



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2019-MDJM.

Jesús María, 25 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorandum N° 624-2019/MDJM-GM de la Gerencia de Municipal, el Informe N° 397-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1607-2019/MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”**, que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, dejando sin efecto la Directiva N°013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°004-2017-CG;







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2019-MDJM.

Jesús María, 25 de setiembre del 2019.

Que, el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en el caso de los Gobiernos Locales, es la Gerencia Municipal, señalando asimismo que tiene las siguientes funciones: dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno; coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho Sistema, establecidas en la presente Directiva; registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en Directiva mencionada y remitirlos al Titular de la entidad y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, el numeral 6.5.3, de la precitada Directiva, señala que planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes y tienen entre sus funciones: coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, la ejecución de las acciones necesarias para su implementación; proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva; y disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva;

Que, se hace necesaria la designación del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, siendo que de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG la designación del mismo recae en la Gerencia Municipal, por lo que correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía para tal fin;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la GERENCIA MUNICIPAL, como el ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMESE el EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual está integrado por:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Gerente Municipal   | Presidente         |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | Secretario Técnico |
| • Gerente de Administración                                       | Miembro            |
| • Subgerente de Logística   | Miembro            |



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2019-MDJM.

Jesús María, 25 de setiembre del 2019.

- Subgerente de Recursos Humanos

Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, a los Gerentes, Sub Gerentes y al Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-20199-CG/INTEG.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

